B.O.C.M. Núm. 283

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Pág. 195

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

### 43

#### **EL MOLAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 11 de noviembre de 2020 de Alcaldía, por la que se resuelve ampliar en 175,00 euros para el ejercicio presupuestario 2020 el crédito asignado a la convocatoria de Ayudas para paliar los efectos de la crisis originada por la pandemia CO-VID 19 sobre los autónomos, comercios y pymes por medio de la concesión de ayudas para el mantenimiento y reactivación económica del Municipio

### BDNS (identif.): 522374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522374).

#### Decreto de Alcaldía:

Considerando que con fecha 13 de julio de 2020 se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, las bases reguladoras de las ayudas para paliar los efectos de la crisis originada por la pandemia COVID 19 sobre los autónomos, comercios y pymes, por medio de la concesión de ayudas para el mantenimiento y reactivación económica del Municipio aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2020, mediante resolución de la Alcaldía 2020-0888 se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para paliar los efectos de la crisis originada por la pandemia COVID 19 sobre los autónomos, comercios y pymes, por medio de la concesión de ayudas para el mantenimiento y reactivación económica del Municipio.

Considerando que en la citada resolución se aprobó el gasto por importe de 25.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 431 47901 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Molar para el ejercicio 2020.

Considerando que el punto 4 de la convocatoria mencionada, de acuerdo con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que el importe consignado inicialmente se puede ampliar mediante una resolución de modificación de la convocatoria en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Considerando que en aplicación de lo previsto en el apartado 5 del citado artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Habiéndose constatado que el crédito actual correspondiente al Programa de Ayudas a Pymes y Autónomos es insuficiente teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 175,00 de euros.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local, resuelvo:

Primero.—Ampliar en 175,00 euros para el ejercicio presupuestario de 2020 el crédito asignado inicialmente en la resolución de la Alcaldía 2020-0888 de 1 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para paliar los efectos de la crisis originada por la pandemia COVID 19 sobre los autónomos, comercios y pymes, por medio de la concesión de ayudas para el mantenimiento y reactivación económica del Municipio.



Pág. 196

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 283

Segundo.—Autorizar un gasto adicional de 175,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 431 47901 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Molar correspondientes al ejercicio 2020.

Tercero.—Establecer que, con esta ampliación, el presupuesto total de la convocatoria es de 25.175,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 431 47901 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Molar para el ejercicio 2020.

Cuarto.—Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En El Molar, a 11 de noviembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Sanz Rojas.

(03/30.592/20)